

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE

TRAZADO: "Mejora de la movilidad y adecuación del tramo urbano para la protección de usuarios vulnerables. Carretera N-630 (Gijón a Puerto de Sevilla), P.K. 664+000 al P.K. 666+300. T.M. Villafranca de los Barros. Provincia de Badajoz".

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.681.880,39 €.

Clave: 33-BA-4310.

Provincia: BADAJOZ.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **EXTREMADURA** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **14-09-2022** (publicada en el BOE número 232 del 27 de septiembre de 2022) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril (BOE: 11-04-2023), **SE HACE CONSTAR QUE:**

- 1.- El proyecto de trazado "Mejora de la movilidad y adecuación del tramo urbano para la protección de usuarios vulnerables. Carretera N-630 (Gijón a Puerto de Sevilla), P.K. 664+000 al P.K. 666+300. T.M. Villafranca de los Barros. Provincia de Badajoz" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 1.681.880,39 € contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.
- 2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.
- 3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Mejora de la movilidad y adecuación del tramo urbano para la protección de usuarios vulnerables. Carretera N-630 (Gijón a Puerto de Sevilla), P.K. 664+000 al P.K. 666+300. T.M. Villafranca de los Barros. Provincia de



Y SE PROPONE:

- 1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Mejora de la movilidad y adecuación del tramo urbano para la protección de usuarios vulnerables. Carretera N-630 (Gijón a Puerto de Sevilla), P.K. 664+000 al P.K. 666+300. T.M. Villafranca de los Barros. Provincia de Badajoz" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 1.681.880,39 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:
 - 1.1. Se estudiará el diseño de la acera en la margen izquierda para colocarla a una cota similar a la de la travesía actual, tratando de implementar una zona verde longitudinal que segregue el trafico rodado del peatonal. En la margen derecha se estudiará proyectar un acerado, al menos en los 150m al sur de la Av. de la Estación para conectarlo con la Av. de Fernando Aranguren.

Se mejorará la conexión de los acerados proyectados con los existentes, especialmente en la Av. Almendralejo y Av. Fernando Aranguren.

Se estudiará la posibilidad de que el acceso proyectado en el pk 665+000 se reubique en la prolongación de la c/ Pablo Neruda, manteniendo los criterios de seguridad vial y protección de los usuarios.

Se proyectarán los sistemas de drenaje necesarios, reduciendo la necesidad de mantenimiento de los mismos.

- 1.2. Se solicitará informe a ADIF sobre la necesidad de pilotaje para la ejecución de las obras en las zonas más cercanas al ferrocarril y sobre las prescripciones relativas a la señalización de prohibición de rebase de zona de peligro. Se requerirá aprobación del trazado por parte de ADIF, conforme a lo prescrito por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
- 1.3. Durante la redacción del proyecto de construcción se comprobará la anchura real de la carretera BA-002. El tramo de dicha carretera que seguirá siendo competencia de la Diputación de Badajoz se proyectará manteniendo los anchos (carriles, arcenes y bermas) existentes en la actualidad. En el tramo a ceder al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se proyectarán las transiciones de anchura necesarias. En cuanto al diseño del trazado en alzado, los parámetros de los acuerdos verticales cumplirán lo establecido en la Norma 3.1.IC Trazado.
- 1.4. Se contemplará el seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución del movimiento de tierras. En caso de hallazgos arqueológicos se seguirán los criterios establecidos por la D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura.
- 1.5. Previo al inicio de las obras, se solicitará a la Confederación Hidrográfica del Guadiana autorización para la ocupación de la zona de policía del cauce del arroyo Bonhabal.
- 1.6. Se considerará la canalización de gas existente entre la Av. de la Estación y la c/ Pablo Neruda y, si se produjera alguna afección a la misma, se tendrán en cuenta la información proporcionada por la compañía propietaria, en lo relacionado con el condicionado general de afección de terceros a redes de distribución de gas y las medidas de seguridad a tomar en caso de incidencias en las citadas redes.
- 1.7. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto.



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Mejora de la movilidad y adecuación del tramo urbano para la protección de usuarios vulnerables. Carretera

N-630 (Gijón a Puerto de Sevilla), P.K. 664+000 al P.K. 666+300. T.M. Villafranca de los Barros. Provincia de Badajoz".



2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

- 3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS Firmado electrónicamente Paula Pérez López

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Firmado electrónicamente Juan Pedro Fernández Palomino

> APROBADO. LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA **URBANA** (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/355/2023). Firmado electrónicamente David Lucas Parrón

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.